



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M.
EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

con toda la experiencia le a' echo ver q. son fre-
cuentes los Recursos a' dros. Arrendatarios
Remar R. p. q. se les minore el precio en
Arrendamto quando ven q. sufren perdidas y
esto Naxos son admirables, y su caridad a' sido
minorada por lo q. teniendo fuerza a' ley la cor-
tumbre, y observando esta en semejantes Casos
es el Prezer, se deben comparecer a' dros. Arren-
datarios, y con ellos concertarse la cantidad q. han
de satisfacer a' mas o'la estipulada por las dos com-
idades benexas q. estan sintiendo, a' las quales la
una lo es el habeasla prometido el pago el Namo
a' la Venta a' Cañes en el que sentian algun
perjuicio p. el poco despacho a' ellas, y la otra por
la exorbitante suma a' q. asciende el producto a'
Alcabalas, a' causa de las Inagenaciones q. se
practician p. la escancia a' las tropas, y suar el
hab. en esta Poblaz. on a' un ingreso lo a' a' emi-
querer exorbitantemte. un renex utilidad alguna
en veindaxis, y debiendo uniamte. atender
a' q. dros. Arrendatarios no pierdan q. es lo
q. esta prebenido el lucro q. estan Nportando